

15 de mayo de 2026

Vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.796 de Presupuesto para el Sector Público año 2.026;
- La Resolución N°3, de fecha 03 de enero de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N°369, de fecha 27 de abril de 2.026, del Gobierno Regional de Coquimbo que crea dentro del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, correspondiente al Concurso de Vinculación con la Comunidad, la distribución para públicos y privados;
- El Acuerdo N° 15.665, adoptado en Sesión Ordinaria N° 862 de fecha 16 de diciembre de 2.025, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprobó la distribución presupuestaria del 8% del FNDR 2.026;
- La Resolución (e) 38, de fecha 13 de enero de 2.026, que aprobó el Instructivo de Funcionamiento Fondos Concursables 2026;
- La Resolución N° 36 de 2.024 de la Contraloría General de la República;
- La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

Considerando:

1.- Que, la Ley N°21.796, de Presupuesto del sector público vigente para el año 2.026, establece en la glosa 07, lo siguiente: “Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,

d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,

f) de protección del medioambiente y de educación ambiental,

j) culturales y patrimoniales.

2.- Que, mediante el Memorándum Electrónico N°672/2026, de fecha 04 de mayo de 2.026, el Jefe de la División de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Encargada del Departamento Jurídico la elaboración de la Resolución exenta que aprueba las del Fondo de Interés Regional año 2026.

RESUELVO:

APRUEBASE, las BASES COMUNES DE INTERÉS REGIONAL AÑO 2026 DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, cuyo texto es el siguiente:

BASES COMUNES DE INTERÉS REGIONAL AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

1. ANTECEDENTES GENERALES MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N°21.796 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2026, en particular la Glosa N°07 del Concurso de la Vinculación con la Comunidad 8% y la Resolución Exenta N° 38, que aprobó el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2026, se llama al concurso de la Línea de Interés Regional 2026.

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, el Instructivo Funcionamiento de Fondos del 8% de vinculación con la comunidad 2026, más los anexos de postulación y el Manual de Rendición de Cuentas vigente al momento de la transferencia.

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

El equipo evaluador y las personas intervinientes en el proceso, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 12 de la ley 19.880, referente al Principio de abstención y sus causales.

1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Este llamado a concurso tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Coquimbo, empoderar a las organizaciones de la sociedad civil e invertir directamente en propuestas que nacen desde los territorios, mediante el financiamiento de actividades culturales, deportivas, sociales y medioambientales.

Por lo anterior, solo se financiará iniciativas con pertinencia territorial, esto es, que la problemática que se pretenda resolver esté fundamentada, explicada y justificada en torno a necesidades reales de la población regional.

Los proyectos presentados a este fondo deberán guardar coherencia con el Programa de Gobierno Regional y la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) vigente. Asimismo, deberán tener un alcance regional, lo cual se dará por establecido cumpliendo al menos uno de los siguientes criterios:

- Considerar la realización de actividades presenciales en dos o más comunas de la Región de Coquimbo.

- Incorporar como beneficiarios directos a residentes de dos o más comunas de la Región de Coquimbo. Para tales casos, los beneficiarios de una misma comuna no podrán exceder el 80% del total.
- Generar beneficios o impactos concretos y demostrables para dos o más comunas de la Región de Coquimbo. Se deberá detallar dentro del proyecto los mecanismos y medios a través de los cuales se harán demostrables tales beneficios o impactos.
- En el caso de la organización de eventos públicos, estos deben contar con una trayectoria de al menos tres años de ejecución acreditada.

En el caso de proyectos correspondientes a producciones editoriales, de audio, audiovisuales o similares, deberán considerar eventos de presentación pública en las tres provincias de la región.

1.3. FONDOS A FINANCIAR

Los fondos a los que se puede postular son los siguientes:

- Cultura y patrimonio.
- Deporte.
- Social.
- Medio ambiente.

1.4. FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan los recursos globales disponibles por cada fondo. Cabe precisar que no existe un monto tope por proyecto; sin embargo, el monto mínimo a solicitar corresponderá a la suma de 10 millones de pesos (\$10.000.000). Además, cada iniciativa se evaluará según su naturaleza, justificación, descripción, necesidad, mérito, y si se corresponde con los objetivos de cada fondo señalado en estas bases.

FONDOS	MONTO (\$)
CULTURA Y PATRIMONIO	450.000.000
DEPORTE	300.000.000
SOCIAL	350.000.000
MEDIO AMBIENTE	150.000.000
TOTAL	1.250.000.000

1.5. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Según acuerdo del Consejo Regional N.º 6.983 del 14 de enero de 2015, los recursos tendrán una distribución territorial en la cual a los beneficiarios de la provincia de Elqui no se les podrá asignar más del 44% de los recursos, mientras que la asignación para los beneficiarios de la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32%, y para la provincia de Choapa, no podrá ser inferior al 24%.

Si una provincia no tiene la cantidad suficiente de proyectos considerados como preseleccionados, el Gobierno Regional, con acuerdo de la Comité de Selección, podrá reasignar recursos provincialmente de sur a norte, a fin de utilizar de manera óptima y eficiente los recursos.

En caso de existir una Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo o en parte del territorio nacional, los porcentajes de distribución territorial podrán ser

modificados, durante la vigencia del estado de excepción a propuesta de la Autoridad, quien lo someterá al acuerdo del Consejo Regional.

2. POSTULACIÓN

2.1. TIPO DE POSTULANTE

Podrán participar en este concurso las organizaciones privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a dos (2) años al momento de la postulación y que desarrollen proyectos en beneficio de los habitantes de la Región de Coquimbo, pudiendo éstos ser o no socios de la organización.

Podrán postular instituciones constituidas legalmente en otra región, sin embargo, estas deben contar con un domicilio comprobable en la región¹.

2.2. MEDIO DE POSTULACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma de postulación a los Fondos Concursables: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

2.3. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- a. No podrán postular personas naturales.
- b. El objeto social de la institución debe ser pertinente con la actividad a desarrollar, ya sea que aparezca de forma explícita en los estatutos o se desprenda de forma inequívoca de estos.
- c. No podrán postular aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes con este Gobierno Regional. Esto será evaluado en cualquier etapa del proceso previo a la transferencia de los recursos.
- d. Cada organización privada podrá adjudicarse hasta tres iniciativas dentro de la línea de Interés Regional 2026.
- e. No se permitirá la presentación de proyectos con formulación igual a otros; cada institución debe velar por la originalidad de sus proyectos.
- f. No se financiarán estudios, investigaciones, diagnósticos, informes ni similares².

2.4. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN ASOCIADO A LA POSTULACIÓN

Se permite el régimen de subcontratación, entendiéndose por tal el acuerdo contractual mediante el cual la empresa contratada por la organización beneficiaria terceriza la ejecución de determinadas actividades a una persona natural o jurídica, denominada subcontratista, quien asume la responsabilidad de realizar dichas actividades por cuenta y riesgo propio, con sus propios recursos y/o trabajadores bajo su dependencia. **Estas actividades subcontratadas deben estar estrictamente delimitadas, no constituir el objeto principal del proyecto financiado**, ni encontrarse dentro del giro u objeto en el marco de los objetivos propios que la entidad se ha fijado

2.5. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

2.5.1. OBJETIVOS

El Fondo de Interés Regional de Cultura y Patrimonio presenta los siguientes objetivos:

¹ Por ejemplo, un contrato de arriendo a nombre de la institución, sesión de uso o declaración jurada notarial.

² Excepto para el Fondo de Interés Regional de Cultura y Patrimonio, en su área temática Editorial.

1. Promover la preservación y valoración del patrimonio regional, ya sea material o inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local y las manifestaciones de la cultura tradicional en las comunidades de la región, y el reconocimiento de los pueblos originarios.
2. Fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas en el territorio regional.
3. Facilitar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
4. Apoyar la edición y reedición de libros de escritores, investigadores y recopiladores que constituyan un aporte sustancial al desarrollo cultural de la región y/o binacional Chile-Argentina.
5. Apoyar la generación de actividades de promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la Región de Coquimbo.

2.5.2. ÁREAS TEMÁTICAS³

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- **Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural y cultura tradicional:**
Proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural local, ya sea material (inmuebles, espacios patrimoniales, sitios arqueológicos, rutas rupestres, etc.) o inmaterial (tradiciones, oficios, festivales, manifestaciones folclóricas, de religiosidad popular, entre otras), incluyendo las tradiciones de los pueblos originarios, a través de talleres, seminarios, simposios, encuentros, muestras, exposiciones y otras actividades afines, destinadas a la educación y difusión en estas materias.
- **Artes escénicas (danza, teatro, narración oral, circo, performances e interdisciplinas):**
Proyectos de creación y producción, o sólo producción, de montajes escénicos, ya sea que impliquen la materialización de una obra nueva o el montaje de obras escénicas ya estrenadas, cuya reposición signifique un aporte al acceso de los públicos. De igual manera, se financiarán proyectos de muestras e itinerancias, así como talleres, encuentros y seminarios con profesionales de nivel regional, nacional o internacional.
- **Artes visuales:**
Se apoyará la realización de creadores en los ámbitos de la pintura, grabado, escultura, fotografía, cerámica, dibujo, técnicas mixtas, murales e instalaciones, como también iniciativas destinadas a ampliar el acceso de la población regional a tales manifestaciones artísticas.

Dentro de este ámbito se podrá plantear proyectos de creación, confección e instalación de obras destinadas a espacios públicos o comunitarios. Para estos casos, se deberá adjuntar la documentación respectiva referente a la autorización del propietario del espacio (numeral 3.1. de las presentes bases).

³ Los proyectos que contemplen cualquier tipo de producción, ya se sea, de boletines, libros, discos u otro tipo de publicaciones, deberán entregar al Gobierno Regional de Coquimbo el 25% del producto resultante. De este último porcentaje, una quinta parte –equivalente al 5% del total de ejemplares publicados por el proyecto– será derivada al Consejo Regional.

Igualmente, se financiarán proyectos de exposiciones colectivas e individuales; itinerancias y talleres.

- **Artes musicales:**

Se privilegiará las expresiones de música clásica-docta, popular y género de raíz folklórica. También las actividades de coros –sinfónicos, polifónicos, populares u otros– y de bandas de guerra o instrumentales.

Se financiarán proyectos de producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción⁴.

Igualmente, iniciativas de formación musical (charlas, tutoriales, clases magistrales, conversatorios, laboratorios, talleres, etc.) realizadas por agentes del sector de la música, en sus temáticas específicas; proyectos de presentaciones musicales, tales como tocatas, recitales e itinerancias, especialmente aquellos que brinden acceso cultural a poblaciones vulnerables y/o localidades aisladas.

- **Artes audiovisuales⁵:**

Realización de cortometrajes y largometrajes, ya sean de ficción, documentales o en género de animación, pudiendo cubrir una o más de las siguientes etapas: preproducción, producción y/o postproducción. En este sentido, se financiarán proyectos destinados a desarrollar un cortometraje o largometraje terminado, o a la elaboración del guion técnico para una producción audiovisual. Asimismo, se financiarán proyectos para el desarrollo de ciclos, festivales y foros de cine.

- **Editorial:**

Se promoverá el desarrollo de iniciativas que impulsen la lectura, la publicación de obras creativas, y la recuperación del patrimonio e identidad cultural. Asimismo, se fomentará la realización de eventos literarios, como ferias, talleres, seminarios, simposios, encuentros de escritores, círculos literarios, recitales poéticos, conversatorios y concursos literarios. Estos últimos estarán dirigidos exclusivamente a escritores residentes en la Región de Coquimbo que desarrollen su trabajo en dicho territorio. También se apoyarán actividades literarias orientadas a comunidades escolares.

Adicionalmente, esta línea permitirá presentar iniciativas relacionadas con:

- **Edición de obras inéditas:** proyectos destinados a desarrollar textos inéditos de escritores residentes en la Región de Coquimbo, siempre que representen un aporte significativo a la región y/o al desarrollo cultural binacional Chile-Argentina.
- **Reedición de textos:** proyectos enfocados en la reedición de libros, informes, monografías, artículos y otros documentos previamente publicados con diversas fuentes de financiamiento, que por su contenido constituyan un valioso aporte cultural para la región y/o al desarrollo cultural binacional Chile-Argentina.

⁴ Los proyectos de esta línea que consideren registro fonográfico y/o producción de un álbum deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

⁵ Los proyectos de esta línea deberán considerar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

- **Bandas y orquestas infanto-juveniles⁶:**
 - **Promoción de bandas y orquestas infanto-juveniles:** Considera actividades de difusión del trabajo de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles, a través de eventos musicales y confección de material de difusión.
 - **Perfeccionamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles:** Proyectos dirigidos a la entrega de herramientas formativas y de perfeccionamiento, que vayan en directo apoyo de mejorar las capacidades de directores e integrantes de bandas y orquestas, tanto profesores como alumnos.

Este concurso, en cualquiera de sus áreas temáticas, excepcionalmente financiará proyectos consistentes en presentaciones de planteles artísticos locales fuera de la región solo cuando se trate de la participación en festivales y eventos culturales para los cuales el artista o agrupación en cuestión haya sido seleccionado especialmente, quedando excluidas las giras autogestionadas. Para ello, se deberá adjuntar en la postulación la documentación que lo acredite.

2.6. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE DEPORTE

2.6.1. OBJETIVOS

El Fondo de Deporte presenta los siguientes objetivos:

1. Promover y masificar el deporte con impacto territorial: Incrementar la participación deportiva en la región mediante la implementación de actividades sistemáticas y eventos competitivos que fomenten estilos de vida saludables, promoviendo la integración social y la articulación entre organizaciones deportivas de distintas comunas, con alcance provincial y regional, y proyección nacional e internacional.
2. Apoyar el alto rendimiento con proyección regional: Fortalecer la preparación y participación de deportistas destacados de la región en competencias nacionales e internacionales, priorizando a quienes cuenten con reconocimiento oficial del Comité Olímpico de Chile o del Comité Paralímpico de Chile, contribuyendo a posicionar a la región como semillero de talentos deportivos.

2.6.2. AREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación⁷:

- **Competitivo**
Se financiarán iniciativas orientadas al desarrollo del deporte competitivo amateur, entendidas como prácticas sistemáticas sujetas a normas y organizadas en función de calendarios deportivos. Estas deberán promover la participación de organizaciones deportivas de diversas comunas, fortaleciendo la integración territorial, la generación de redes deportivas y el acceso equitativo a instancias competitivas. Se podrá financiar la participación y organización de eventos deportivos, que generen encuentros intercomunales, provinciales o regionales, contribuyendo a la cohesión social, la

⁶ Se entenderá por "orquestas infanto-juveniles" a las agrupaciones musicales que tengan un número mínimo de 12 instrumentistas; estén integradas por niños o jóvenes de hasta 29 años; toquen instrumentos de cuerda frotada (con presencia de violines y violoncellos) e incorporen, idealmente, instrumentos de viento y percusión.

⁷ Todas las áreas temáticas consideran el financiamiento a deportistas con algún grado de discapacidad físicas, psíquicas o sensoriales, buscando así garantizar el acceso igualitario, inclusivo y no discriminatorio a todas sus políticas, planes y programas públicos.

descentralización de la actividad deportiva y la proyección de la región hacia circuitos nacionales e internacionales.

- **Recreativo**

Se entiende por deporte recreativo el conjunto de actividades físicas realizadas en el tiempo libre, con exigencias acordes a las capacidades, edad y condición física de las personas, practicadas bajo reglas de las distintas disciplinas deportivas o definidas de común acuerdo entre los participantes, cuyo propósito es contribuir al bienestar integral, la mejora de la calidad de vida y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

En el marco del interés regional, se priorizarán aquellas iniciativas que fomenten la participación masiva e inclusiva de la comunidad, especialmente en territorios con brechas de acceso a la actividad física, que promuevan la cohesión social, la vida comunitaria y el uso de espacios públicos, así como la descentralización de la oferta deportiva en la región. Asimismo, se valorarán proyectos que incorporen pertinencia territorial, identidad local y acceso equitativo para grupos prioritarios.

Se podrán presentar iniciativas tales como talleres de gimnasia aeróbica, fútbol playa, tenis de mesa, natación, basquetbol, surf, así como la realización de eventos deportivos recreativos multidisciplinarios, entre otras actividades afines.

- **Alto rendimiento**

Se financiarán iniciativas destinadas a apoyar procesos de preparación y/o participación en competencias de deportistas y equipos de alto rendimiento de la región, en el marco de programas de entrenamiento estructurados y orientados a competencias relevantes de nivel nacional o internacional.

Los proyectos deberán evidenciar impacto regional mediante la representación de la región en instancias oficiales, la generación de referentes deportivos y la contribución al posicionamiento regional, priorizando deportistas con reconocimiento del Comité Olímpico de Chile o del Comité Paralímpico de Chile.

Este tipo de proyecto debe considerar obligatoriamente la realización de clínicas deportivas, charlas motivacionales, demostraciones abiertas a la comunidad, u otras acciones similares.

Para este concurso, solo se financiará la participación en eventos deportivos en los que el equipo o deportista haya clasificado previamente, quedando excluidas las participaciones por invitación. Para ello, se deberá adjuntar en la postulación la documentación que lo acredite.

2.7. FONDO DE INTERÉS REGIONAL SOCIAL

2.7.1. OBJETIVOS DEL FONDO

El Fondo de Interés Regional Social presenta los siguientes objetivos:

1. Mejorar la calidad de vida y promover la integración social de grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad¹⁰, mediante acciones comunitarias, formativas y de acompañamiento que fortalezcan la participación, la inclusión y el acceso equitativo a oportunidades.

2. Promover la equidad de género mediante el fortalecimiento de capacidades, la prevención de la violencia, el empoderamiento social y económico, y la reducción de brechas que afectan a mujeres y diversidades en distintos ámbitos de la vida social.
3. Fortalecer la capacidad organizacional y el capital social de las organizaciones comunitarias, mediante la formación de liderazgos, el desarrollo de competencias y la promoción de la asociatividad y cooperación territorial.
4. Fortalecer la salud comunitaria mediante iniciativas de prevención, educación y apoyo integral, promoviendo el autocuidado, la atención territorial, enfocado principalmente en los grupos prioritarios en situación de vulnerabilidad.

2.7.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- **Promoción, integración social y calidad de vida:**

Proyectos dirigidos a la disminución de las condiciones de vulnerabilidad y que apunten a mejorar la calidad de vida de grupos prioritarios para la política pública, a través de acciones de promoción e integración social. La población objetivo serán adultos mayores; migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.

Las iniciativas enmarcadas en la promoción, integración social y calidad de vida consideran el desarrollo de actividades comunitarias, talleres formativos y recreativos, espacios de encuentro intercultural, programas de acompañamiento psicosocial y acciones de fortalecimiento de redes de apoyo. Estas actividades buscan favorecer la participación, la inclusión social y el acceso equitativo a oportunidades para los grupos mencionados anteriormente que son prioridad social, contribuyendo de manera integral a la mejora de su calidad de vida y bienestar social.

De igual forma se podrán presentar iniciativas que promuevan el desarrollo de habilidades técnicas en la población, las cuales favorezcan la empleabilidad y el desarrollo de competencias laborales pertinentes al territorio, fortaleciendo el capital humano local, la inclusión social y el desarrollo económico sostenible

- **Equidad de género:**

Proyectos dirigidos para abordar y reducir las desigualdades entre géneros en diferentes áreas de la sociedad. Bajo este concepto se podrán presentar los siguientes tipos de iniciativas:

- ✓ Escuela de líderes con enfoque de género
- ✓ Promoción del liderazgo femenino.
- ✓ Iniciativas que desarrollen acciones de prevención de la violencia de género.
- ✓ Iniciativas de **acompañamiento psicosocial y comunitario** para mujeres que enfrentan situaciones de vulneración de derechos.
- ✓ Escuelas o talleres de **masculinidades positivas y no violentas**, orientadas a hombres y jóvenes.
- ✓ Fortalecimiento de organizaciones de mujeres, de género y disidencia sexo genérica.

- ✓ Promoción a la autonomía económica de la mujer
 - ✓ Programas de **alfabetización financiera y educación previsional con enfoque de género**.
 - ✓ Capacitación en competencias digitales para mujeres.
 - ✓ Talleres de sensibilización sobre género y salud.
 - ✓ Programas de **formación en derechos sexuales y reproductivos**, desde un enfoque informativo, comunitario y de derechos.
 - ✓ Programas de empoderamiento para mujeres en el sector rural.
 - ✓ Proyectos de **inclusión social y laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad**, tales como jefas de hogar, migrantes o mujeres con discapacidad.
 - ✓ Entre otras.
- **Fomento de la capacidad organizacional y la correlación entre organizaciones sociales:**
Proyectos que promuevan los espacios de deliberación y gestión del capital social en entidades tales como juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, etc., y especialmente, los servicios sanitarios rurales (ex APR). Podrán desarrollarse actividades como las siguientes:
 - ✓ Talleres para dirigentes, destinados a su formación y/o renovación en el territorio (escuelas de líderes, talleres de educación cívica, avances en descentralización y rol de la ciudadanía, entre otras).
 - ✓ Talleres, seminarios, encuentros y otros eventos similares en los cuales se fomente la cultura del liderazgo organizacional en los dirigentes sociales, promoviendo de igual manera su surgimiento, asociatividad y la cooperación entre ellos.
 - ✓ Nivelación de competencias tecnológicas, tales como talleres de Excel, alfabetización digital, uso de redes y tecnologías, etc.
 - ✓ Talleres de mentoría y coaching para líderes emergentes.
 - ✓ Talleres de innovación social y emprendimiento comunitario.
 - ✓ Entre otras.
- **Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación de drogas:**
Se busca financiar proyectos que incluyan actividades de apoyo en las siguientes áreas:
 - ✓ Iniciativas asociadas a temáticas de prevención, tratamiento y rehabilitación de alcohol, drogas y estupefacientes, tales como: talleres de autoayuda, formación de agentes preventivos, campañas informativas y talleres de prevención.
 - ✓ Iniciativas relacionadas con el desarrollo de operativos médicos territoriales, tales como operativos dentales, oftalmológicos, kinésicos. La realización de este tipo de iniciativas deberá ser supervisada por profesionales del área correspondiente.
 - ✓ Iniciativas educativas en materia de primeros auxilios y educación en emergencias tales como capacitación comunitaria en RCP, uso de DEA, control de hemorragias y planes de emergencia básicos.

- ✓ Iniciativas que propendan al autocuidado emocional, contención psicosocial, y manejo del estrés.
- ✓ Entre otras.

2.8. FONDO DE INTERÉS REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE

2.8.1. OBJETIVOS DEL FONDO

El Fondo de Interés Regional de Medio Ambiente presenta los siguientes objetivos:

1. Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la prevención, valorización y reutilización de los residuos domiciliarios.
2. Favorecer una mayor conciencia ciudadana sobre los impactos del cambio climático y sus consecuencias.
3. Impulsar una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
4. Fomentar una mayor responsabilidad de la ciudadanía en la prevención y disminución de la contaminación ambiental.

2.8.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán proyectos que contribuyan a la generación de una cultura de cuidado del medio ambiente en la comunidad, en general o en grupos específicos, a través de **encuentros, ferias, talleres, seminarios, exposiciones, charlas, certificaciones o capacitaciones, muestras visuales y/o exposiciones**, entre otras actividades. En temáticas tales como:

- **Economía circular, gestión de residuos y reciclaje.**
- **Protección de recursos naturales.**
- **Biodiversidad.**
- **Cambio climático.**
- **Calidad ambiental.**

En caso de que la iniciativa contemple una intervención o un mejoramiento de un espacio físico, se deberá adjuntar un registro fotográfico compuesto por un mínimo de seis (6) fotografías, en formato PDF, que permitan visualizar de manera clara y precisa el estado actual del lugar que se propone intervenir.

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE ACOMPAÑA EL PROYECTO⁸

Los proyectos postulados deberán incluir de manera obligatoria los siguientes antecedentes, los cuales deben tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda:

- a) Copia del RUT de la organización, E-RUT o captura de pantalla del RUT desde la página del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) Copia de la cédula de identidad del representante legal, comprobante de solicitud de cédula

⁸ Todos los documentos en que se requiera la firma de la directiva, del Analista Ejecutor o receptores de honorarios dentro del proyecto, deben contener las firmas de puño y letra de los titulares, o firma electrónica avanzada.

- de identidad o pasaporte.
- c) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl>).
 - d) Certificado que acredite la vigencia de la directiva de la organización postulante, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación o institución legalmente competente de acuerdo con la naturaleza de la entidad. Dicho documento deberá ser emitido durante el año en curso, y contener, a los menos, los nombres de los integrantes del directorio, su fecha de constitución y el número de personalidad jurídica de la organización¹¹. Excepcionalmente se aceptará el certificado provisorio emitido por la municipalidad.
 - e) Copia del estatuto social de la organización, cualquiera sea su naturaleza jurídica. En los casos de fundaciones y corporaciones, adjuntar –si corresponde– mandato de representación, a fin de clarificar el rol de el/la representante legal o mandatario.
 - f) Acreditar domicilio de el/la representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos), declaración jurada notarial, o certificado emitido por el oficial del registro civil, donde se indique a lo menos nombre de la calle y su numeración (Ej. Calle Principal S/N). En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule, se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. Para cualquiera de estos casos el documento deberá haber sido emitido dentro del año en curso.
 - g) Copia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica, captura de pantalla de alguno de estos documentos u otro que acredite la cuenta bancaria de la organización, **donde se indique el nombre de la organización, banco y número de cuenta. No adjuntar tarjeta bancaria.**
 - h) Para los **gastos de operación e inversión**, se deberá adjuntar una (1) cotización de el o los productos y servicios a adquirir, considerando especificaciones técnicas (EE.TT.) si fuere necesario. En la cotización se deberá identificar de manera clara y detallada el producto o servicio, la cantidad, su precio unitario, el valor total, además del nombre del proveedor. Se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por internet, **en tanto contengan los datos recién señalados** e incorporen la dirección de la página web consultada. Las cotizaciones deberán ser emitidas durante el año en curso.
 - i) **Anexo N°1: Presentación del proyecto y declaración jurada simple**, firmada por el/la representante legal, secretario(a) y tesorero(a) de la organización.
 - j) **Anexo N°2: Declaración de participación**. Se debe adjuntar un anexo firmado por cada persona que forme parte del proyecto y que perciba honorarios, incluido el/la Analista Ejecutor(a) (perciba o no honorarios por esta función).
En esta declaración deberá adjuntar copia de títulos, acreditaciones o certificaciones pertinentes al cargo que ejercerá dentro del proyecto. Para el caso de artistas, bandas, grupos folclóricos o similares, considerar una carpeta o portafolio artístico, que contenga datos sobre la experiencia, trayectoria y características de su trabajo (Anexo N°6: Tabla de valores de remuneraciones).
 - k) **Anexo N°3: Declaración jurada simple de experiencia de la organización** en proyectos concursables públicos, privados o autogestionados en cualquiera de las áreas temáticas de Fondos Concursables.
 - l) **Anexo N°4: Tabla de contenidos**. Se deberá adjuntar este anexo para toda iniciativa que incluya la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza.
 - m) **Anexo N° 5: Declaración jurada simple de subcontratación**. Se deberá adjuntar este anexo cuando se considere algún tipo de subcontratación, en los términos y bajo las condiciones

- establecidas en el numeral 2.4 precedente. En caso de considerar la subcontratación de artistas y/o grupos debe adjuntar carpeta artística o dossier que complemente y justifique el monto solicitado.
- n) Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, se deberá acompañar autorización expresa del titular de esos derechos, o documentación que indique que los derechos son universales.
- o) Para los proyectos que propongan la instalación de estructuras permanentes (obras artísticas, como esculturas o murales, entre otras intervenciones), se exigirá:
- En caso de espacios comunitarios o propiedades privadas⁹, acreditar la tenencia material del inmueble a través de certificado de dominio vigente o de algún otro título que tenga las respectivas formalidades (comodato, usufructo, arrendamiento, etc.) extendido por la autoridad competente. Dichos documentos deberán ser emitidos durante el año en curso.
 - En caso de espacios públicos, la Dirección de Obras Municipales (DOM) u organismo competente debe certificar si el bien es municipal o nacional de uso público. Dichos documentos deberán ser emitidos durante el año en curso.
 - Autorización del administrador del bien municipal o nacional de uso público, espacio público o dueño del inmueble, espacio físico donde se desarrollará la intervención, en la que detallen las actividades a realizar. Dicho documento deberá ser emitido durante el año en curso. Si el terreno a intervenir se encuentra bajo un contrato de arrendamiento, comodato u usufructo, dicha autorización la otorgará el arrendador, comodatario o usufructuario, y no el nudo propietario; para ello, se deberá acompañar el contrato respectivo.
- p) Para las instituciones constituidas legalmente en otra región, deberán adjuntar contrato de arriendo, sesión de uso, declaración jurada notarial de domicilio u otro documento, a nombre de la institución, que acredite presencia en la región.
- q) Para los Fondos de Cultura y Medio Ambiente que considere la intervención de un espacio físico, se deberá adjuntar un registro en formato PDF con al menos 6 fotografías donde se muestre con claridad el lugar a intervenir.

Cabe señalar que todos los anexos deben incorporar la fecha de emisión, además no se aceptarán firmas cortadas y pegadas como imagen.

3.2. TIPO DE GASTOS

Los gastos previstos en cada proyecto deberán indicarse en pesos chilenos (\$). Los montos, tanto unitarios como totales, deberán incorporar los impuestos correspondientes, cuyo pago deberá ser acreditado posteriormente, en cada rendición presupuestaria, con los documentos de respaldo respectivos. Es dable indicar que el IVA, en sí mismo no corresponde una descripción de gasto.

Se considerarán auténticos sólo los documentos electrónicos, tales como boletas, facturas y boletas de honorarios. Además, de forma excepcional y según sea el caso, se considerarán ticket de peaje, taxi, recarga tarjeta BIP, boletos de bus, comprobante de compra de pasaje de avión o bus urbano o interurbano. Ante la presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados, el gasto será descontado de la rendición.

⁹ En este caso, sólo si se utiliza una pared externa que comunique directamente con una vía o espacio público.

Las boletas de honorarios y las facturas que presenten las organizaciones en sus rendiciones de cuenta deben contener un detalle de los productos adquiridos y/o los servicios prestados. En el caso de las boletas de honorarios, deberán adjuntar un informe de gestión de personal, con las actividades realizadas en el marco del proyecto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados según las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y luego convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al realizarse el gasto¹⁰.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización del prestador de servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos imputables al fondo podrán corresponder a las siguientes categorías:

3.2.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios o facturas, según se estipula en manual de rendición de cuentas vigente. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, artistas, monitores(as), analista ejecutor(a), entre otros.

Para cada persona que perciba honorarios con cargo al proyecto, deberá adjuntar el Anexo N° 2: Declaración de Participación según lo detallado en la letra j) del numeral 3.1 de las presentes bases.

Con respecto a la figura del Analista Ejecutor(a), se entenderá como tal a la persona natural, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto conducentes a obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. Además, de encargarse de realizar todo el proceso de rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición Electrónica (SISREC)¹¹ dispuesto por Contraloría General de la República, donde deberá:

- Recibir, aprobar o rechazar las transferencias.
- Ingresar proveedores a la plataforma de rendiciones.
- Crear y enviar la rendición electrónica de cuentas.
- Corregir las transacciones observadas en la rendición de cuentas.
- Generar la solicitud de cierre de proyectos para ser enviados a la aprobación del Gobierno Regional.

El/la analista ejecutor(a) deberá acreditar la aprobación del curso "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas - Ejecutor Privado" en SISREC, mediante certificado de aprobación emitido por el Centro de

¹⁰ Formato Planilla de conversión tipo de cambio disponible en pestaña de Antecedentes de Rendición en <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl/>

¹¹ <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>

Estudios de la Administración del Estado¹². Además, deberá mantener comunicación permanente con el equipo de Fondos Concursables, designado por la División de Presupuesto e Inversión Regional, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto. Cada proyecto deberá contar obligatoriamente, con un(a) Analista Ejecutor (a), ya sea remunerado o voluntario.

El Representante Legal no podrá ejercer la labor de Analista Ejecutor(a) del proyecto, esto dado que SISREC no permite esta dualidad de funciones, siendo esto motivo de inadmisibilidad.

En caso de que el/la Analista Ejecutor(a) sea integrante de la directiva (Secretario(a), Tesorero(a)) o forme parte del directorio de la organización, incluyendo a todas las personas que figuren en el certificado de vigencia de la directiva, no podrá percibir honorarios con cargo al proyecto. Asimismo, no podrán recibir recursos con cargo al proyecto quienes ejerzan cargos de elección popular, sean funcionarios(as) públicos, personal municipal bajo cualquier modalidad contractual, ni prestadores de servicios a municipalidades o a servicios públicos.

El pago de cada servicio prestado deberá ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°6: Tabla de valores de remuneraciones. Según esto, la remuneración del/la Analista Ejecutor(a) no podrá superar el 5% del monto solicitado al Gobierno Regional.

En ningún caso una misma persona, incluyendo el/la Analista Ejecutor(a) podrá percibir honorarios por más de un cargo dentro del proyecto.

Por otro lado, se recomienda que la directiva de la organización realice el curso "Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas Ejecutor Privado"¹³ impartido por el Centro de Estudios de la Administración del Estado, organismo dependiente de la Contraloría General de la República.

La suma de los gastos de personal no podrá exceder el **40%** del monto total solicitado.

3.2.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de toda clase de servicios y productos no durables, tales como arriendos, pasajes, fletes, traslados, difusión, alimentación, diplomas, materiales de cualquier tipo, entre otros, los cuales deben ser acreditados con factura, con giro del proveedor atinente al gasto.

Respecto a los gastos asociados a la difusión del proyecto, se sugiere que estos se ejecuten al inicio de la iniciativa, que los materiales de difusión permanezcan en lugares visibles para la comunidad durante todo el período de ejecución, además de ajustarse a los formatos del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional¹⁴. Se insta a que todas las publicaciones en redes sociales realizadas por las instituciones ejecutoras, se mencionen las redes sociales oficiales del Gobierno Regional (GORE) y del Consejo Regional (CORE).

PLATAFORMA	GORE	CORE
------------	------	------

¹² Adjuntar certificado de aprobación del curso emitido por el Centro de Estudios de la Administración del Estado.

¹³ Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "Ejecutor Privado"
<https://www.ceacgr.cl/aulavirtual/enrol/index.php?id=598>

¹⁴ https://www.gorecoquimbo.cl/gore/site/edic/base/port/normas_graficas.html

Youtube	Gorecoquimbo1879	Core Coquimbo Oficial
TikTok	@gobiernoregionalcoquimbo	@core.coquimbo
Instagram	@gorecoquimbo	@Corecoquimbo
Facebook	Gobierno Regional de Coquimbo	Corecoquimbo
X (Twitter)	@gorecoquimbo	@Corecoquimbo

Todo proyecto presentado al Fondo de Interés Regional 2026 deberá contemplar acciones de difusión a través de publicaciones en medios de comunicación formalmente constituidos en la Región de Coquimbo, tales como radioemisoras, diarios, periódicos, canales de televisión y periódicos digitales con sede en la región, sin perjuicio de que, de manera complementaria, se puedan incorporar soportes gráficos como pendones, volantes, pasacalles, entre otros. Para estas acciones de difusión, la organización deberá destinar un máximo de 10% del total solicitado al Gobierno Regional.

Para ello, se deberá especificar los medios a utilizar, el alcance estimado, el período de difusión, expresado en semanas o meses, según corresponda, los formatos a emplear (publirreportaje, frase publicitaria, cartón publicitario, aviso televisivo, aviso gráfico, entre otros) e incorporar los respectivos presupuestos destinados a la contratación de espacios mediáticos.

Se podrá realizar actividades de inauguración o clausura. Permitiendo para este concepto de gasto exclusivamente la contratación de servicios de coctelería.

Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza podrán contemplar servicios de coffee-break, colación o similar. Se recomienda evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

En caso de que el proyecto considere entrega de algún tipo de diploma, galvano, trofeo o distinción similar, tales productos deberán incluir el logotipo del Gobierno Regional de Coquimbo y del Consejo Regional de Coquimbo, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes con el costo total del proyecto. En ningún caso los premios podrán consistir en dinero o ni tarjetas de regalo (Gift Card).

Por otra parte, en el formulario de postulación en línea, específicamente en el punto 4.3 'Gastos de Operación', la "descripción del gasto" deberá ser coherente con el "concepto de gasto" seleccionado. Además, se solicita que, tanto la descripción del gasto, cantidad y costo unitario deben venir individualizados y detallados, es decir, cada sub ítem con su costo correspondiente.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, que no podrá superar el 5% del monto total de los gastos de operación. Este concepto de gasto se puede utilizar para variaciones al alza del precio de algún producto o servicio, como también productos o eventos fortuitos asociados a los gastos operacionales.

Los montos destinados a operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo.

3.2.3. GASTOS DE INVERSIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables como, por ejemplo: ayudas técnicas (andadores, bastones, sillas de ruedas, entre otras), equipos computacionales, equipos de audio y/o imagen, instrumentos musicales, indumentaria de uso específico, tales como trajes para danza, vestimenta deportiva, además de pelotas, redes, mat de yoga, protectores y otros de similar naturaleza y que sean indispensables para el desarrollo del proyecto.

En el caso de la línea de Deporte, se permite exclusivamente la compra de productos e indumentaria deportiva.

Los servicios de flete derivados de la compra de esta clase de bienes deberán ser cargados a la categoría de operación.

Por otra parte, en el formulario de postulación en línea, específicamente en el punto 4.4 'Gastos de Inversión', la descripción del gasto, cantidad y costo unitario deben venir individualizados y detallados, es decir, cada sub ítem con su costo correspondiente.

La suma de los gastos de inversión podrá alcanzar **hasta el 40%** del total solicitado al fondo.

3.2.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Todos los gastos incorporados a un proyecto deberán ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar. Además, venir detallados en el perfil del proyecto, identificando cada servicio y/o producto, con su respectivo valor unitario, cantidad de unidades a adquirir y costo total.

En los numerales 4.3 Gastos de Operación y 4.4 Gastos de Inversión del formulario de postulación (descripción de gasto), no se aceptarán gastos que engloben productos y/o servicios expresados con denominaciones genéricas como "servicio de consultoría", "programa de capacitación", "producción integral", "producción general", "material fungible", "material de oficina", "insumos", "difusión", "publicidad", "gastos de inversión", "implementación deportiva" u otras.

De manera excepcional, se aceptarán gastos englobados por un monto total igual o inferior a \$100.000. La contravención a estas restricciones será motivo para ser declarada como inadmisibles.

No se podrá contemplar pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos a personas y/o empresas en las que los integrantes de la directiva y/o Analista Ejecutor(a) sean dueños(as), socios(as) ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. Esta medida restrictiva aplicará para todas las personas que aparezcan en el certificado de vigencia solicitado en la letra d) en el numeral 3.1 Documentación Obligatoria que acompaña el proyecto.

No se financiará con cargo al proyecto el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la propia institución adjudicataria. Tampoco servicios de consumo básicos (agua potable, luz, internet, gas, teléfono fijo o celular), ni la compra de bebidas alcohólicas como vinos, licores y cigarrillos, o vehículos motorizados.

No se aceptará el respaldo de gastos de operación o de inversión con boletas de honorarios. Sólo podrán ser rendidos con facturas emitidas a nombre de la institución titular del proyecto,

excepcionalmente se aceptarán boletas de venta y servicios, sólo en los casos y modalidades contemplados en el Manual de Rendición vigente.

No se financiarán actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio, ni posterior a la fecha de término de la ejecución de la iniciativa indicada en dicho convenio, como tampoco aquellos gastos no contemplados en el perfil aprobado por el Gobierno Regional.

No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.

Se financiará el servicio de coctelería, sólo una actividad, ya sea la de inauguración o la de clausura.

Por último, los valores de los productos o servicios detallados en el perfil del proyecto deben venir con los impuestos incluidos, por ejemplo, impuesto al valor agregado (IVA), impuesto retenido en boleta de honorarios (Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos), etc.

4. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. ETAPA DE DIFUSIÓN

Esta etapa se realizará a través de la página web¹⁵, redes sociales del Gobierno Regional de Coquimbo y medios de comunicación regional.

4.2. ETAPA DE POSTULACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma de postulación a los Fondos Concursables: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>, conteniendo toda la información solicitada, como también la documentación obligatoria definida en las presentes bases.

El plazo de postulación de los proyectos se inicia una vez tramitada totalmente la resolución exenta que aprueba estas bases, extendiéndose este periodo hasta el martes 30 de septiembre de 2026 o hasta que no exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2026.

Toda iniciativa habrá de ser ingresada con una anticipación mínima de **40 días** corridos con respecto a la fecha de inicio de ejecución declarada en el perfil del proyecto. Además, las iniciativas deberán contener toda la información solicitada en los campos, como también la documentación obligatoria definida en las presentes bases. Los perfiles que no cumplan con estas disposiciones serán considerados **inadmisibles**.

4.3. ETAPA DE EVALUACIÓN

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos etapas: 1) admisibilidad y 2) evaluación técnica, ambas realizadas por la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH), no obstante, esta División podrá solicitar al Jefe del Servicio la designación de funcionarios/as de otras Divisiones para apoyo en estas etapas.

La revisión de proyectos se realizará de manera mensual. El resultado de esta revisión será informado por la DIDESOH al Consejo Regional, con un plazo máximo de 15 días corridos del mes siguiente al

¹⁵ <https://gorecoquimbo.cl/>

ingreso de las iniciativas. De manera excepcional, se podrá requerir una evaluación anticipada, por la oportunidad o mérito de la iniciativa.

4.3.1. PRIMERA FASE: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Esta revisión se refiere al cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en estas bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán con admisibilidad, pasando a la fase de evaluación técnica. Por el contrario, el incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado como inadmisibile:

- Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y anexos.
- La organización cumple con los requisitos establecidos en los puntos 2.1 y 2.3. de las presentes bases.
- El proyecto guarda relación con el objetivo general, objetivos específicos y áreas temáticas de cada línea, definidos en los puntos 1.2, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 de las presentes bases.
- Presentación de la documentación requerida en el punto 3.1. de estas bases, que debe ser legible, legal y vigente. En el caso de documentos donde se requiera la firma de la directiva, éstos tendrán las firmas de puño y letra de los titulares, o firma electrónica avanzada.
- Los recursos solicitados en las categorías de personal, operación e inversión se ajustan a los porcentajes, montos y restricciones determinadas en el punto 3.2. de las presentes bases.
- Los distintos gastos considerados en el proyecto se encuentran dentro de las categorías que les corresponden (numeral 3.2. de las presentes bases).

4.3.2. SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos que pasen satisfactoriamente la fase de admisibilidad se someterán a evaluación técnica, para calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas. Para esto, cada iniciativa será revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coherencia en la formulación (30%):** Evalúa la correspondencia entre la iniciativa y los objetivos del fondo, así como la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que se adjunta.
- **Calidad (35%):** Evalúa la experiencia de la organización y del equipo ejecutor en la realización de proyectos autogestionados, además de proyectos concursables, tanto públicos como privados. Además de considerar la claridad del plan de trabajo, mediante la descripción de las actividades dentro de la ejecución del proyecto, como también la difusión de estas.
- **Impacto Social (20%):** Evalúa la cobertura de la iniciativa, poniendo especial énfasis en los(as) beneficiarios(as) directos(as). Además, se ponderará el trabajo en alianza, tanto con organizaciones públicas como privadas, y la cantidad de medios de difusión considerados en el proyecto.
- **Análisis financiero y presupuestario (10%):** Evalúa la coherencia entre la solicitud financiera y las actividades descritas, valorando la existencia de aportes propios y/o de terceros, como también, la relación eficiente entre el monto solicitado y los(as) beneficiarios(as) directos(as).

- **Equidad (2%):** Será valorado que la iniciativa promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia¹⁶.
- **Oportunidad (3%):** Será valorado que la organización no haya adjudicado fondos del Gobierno Regional de Coquimbo durante el año presupuestario anterior.

Cada uno de los criterios descritos se subdivide en indicadores, a los cuales se asigna puntaje, de acuerdo con la siguiente escala:

- **No cumple:** La iniciativa no se ajusta al indicador descrito en el criterio solicitado. (1 punto)
- **Cumple parcialmente:** La iniciativa se ajusta parcialmente al indicador descrito en el criterio solicitado. (3 puntos)
- **Cumple:** La iniciativa se ajusta al indicador descrito en el criterio solicitado. (5 puntos)

De este modo, se conforma la pauta de evaluación técnica que se describe a continuación:

COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN (30%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) Claridad en la definición situación sin proyecto	No identifica situación o lo hace de manera vaga.	Identifica la situación, pero sin datos, antecedentes o evidencia que lo respalde.	Identifica la situación claramente, respaldando con datos locales, diagnósticos u otra evidencia objetiva.
(2) Coherencia entre la descripción del proyecto y el objetivo seleccionado en la postulación.	La descripción del proyecto no es coherente con el objetivo seleccionado.	La descripción del proyecto es parcialmente coherente con el objetivo seleccionado.	La descripción del proyecto es coherente con el objetivo seleccionado.
(3) El proyecto describe y cuantifica la población objetivo de la iniciativa.	Solo cuantifica la población objetivo de la iniciativa.	Las cuantifica y describe parcialmente la población objetivo de la iniciativa.	Las cuantifica y describe de manera clara y precisa la población objetivo de la iniciativa.
(4) La iniciativa presenta coherencia entre la justificación, descripción, las actividades a desarrollar, presupuesto y difusión.	Coherencia en menos de 3 componentes.	Coherencia en 3 o 4 componentes.	Coherencias entre todos (5) sus componentes.
CALIDAD (35%)			
	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)

¹⁶ Adultos mayores, migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.

(1) Diversidad y claridad de las actividades a realizar.	El proyecto presenta una (1) actividad.	El proyecto incluye actividades pertinentes, pero con descripción limitada.	El proyecto presenta actividades bien descritas, pertinentes y articuladas en un plan de trabajo claro.
(2) Experiencia de la organización en la ejecución de proyectos concursables públicos, privados o autogestionados.	La organización declara haber ejecutado al menos 1 proyecto concursables públicos, privados o autogestionados.	La organización declara haber ejecutado entre 2 y 3 proyectos concursables públicos, privados o autogestionados.	La organización declara haber ejecutado 4 o más proyectos concursables públicos, privados o autogestionados.
(3) Experiencia del Analista Ejecutor y/o del equipo ejecutor en la ejecución de proyectos concursables públicos, privados o autogestionados.	El/la Analista Ejecutor y el equipo presentan una experiencia insuficiente o no alineada con las tareas y responsabilidades definidas en el proyecto	El/la Analista Ejecutor o el equipo presentan una experiencia insuficiente o no alineada con las tareas y responsabilidades definidas en el proyecto	El/la Analista Ejecutor y el equipo cuentan con experiencia suficiente y alineada con las tareas y responsabilidades definidas en el proyecto
(4) Sostenibilidad del proyecto tras la finalización del financiamiento.	No presenta acciones de continuidad.	Presenta ideas generales sin plan concreto.	Presenta un plan realista de continuidad, alianzas o estrategias de sostenibilidad.
(5) Calidad de los mecanismos de difusión.	No existe estrategia de difusión.	Se mencionan medios, pero sin claridad	Hay una estrategia y explicación asociada al uso de cada medio de difusión.
IMPACTO SOCIAL (20%)			
	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa genera alto impacto debido a la cantidad de beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera a menos de 30 beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera entre 30 y 100 beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera a más de 100 beneficiarios/as directos/as.
(2) La iniciativa cuenta con distintos medios de difusión.	La iniciativa contempla 1 medio de difusión.	La iniciativa contempla 2 medios de difusión distintos.	La iniciativa contempla 3 o más medios de difusión distintos.
(3) La iniciativa incluye en su propuesta la coordinación con otras organizaciones públicas o privadas.	No consigna trabajo de red.	Solo expresa la coordinación con otras entidades.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.
ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO (10%)			
	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)

(1) Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.	Ningún gasto se relaciona con las actividades.	Al menos el 50% del presupuesto se relaciona con las actividades.	Todos los gastos se relacionan con las actividades.
(2) Cofinanciamiento con aportes propios y/o de terceros	No presenta aportes propios ni de terceros.	Presenta aportes propios o de terceros a la iniciativa postulada.	Presenta aportes propios y de terceros a la iniciativa postulada.
(3) Cantidad beneficiarios/as directos/as en relación con el monto solicitado.	El cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as es mayor a \$100.000.-	Si el cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as se encuentra entre \$30.000 y \$100.000.-	El cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as es menor a \$30.000.-
EQUIDAD (2%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa promueve la integración de grupos vulnerables.	No incluye entre sus beneficiarios/as directos/as a grupos vulnerables	Incluye entre sus beneficiarios/as directos/as a grupos vulnerables	La iniciativa está dirigida a beneficiarios/as directos/as de grupos vulnerables
OPORTUNIDAD (3%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La organización se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.	La organización se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.	-	La organización no se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.

Método de cálculo:

Se suman todas las notas de un criterio, se divide por el número de indicadores y se multiplica por la ponderación de cada criterio. Este proceso se realiza con cada criterio y, al final, se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

La calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio, de acuerdo con una escala que fluctúa entre una nota mínima de 1,0 y una nota máxima de 5,0. Solo los proyectos con una nota mínima de 3,2 se calificarán como preseleccionados.

Los criterios de evaluación, los indicadores, sus ponderaciones y los resultados de cada etapa del proceso serán publicados en la página web del Gobierno Regional, enlace Fondos Concursables.

4.4. ETAPA DE ENTREGA DE RESULTADOS FINALES: SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

La selección de iniciativas será realizada por el Comité de Selección, el que estará compuesto por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Secretario(a) Regional Ministerial, o su subrogante/ suplente relacionado según fondo.

- Funcionario(a) del Gobierno Regional o un(a) subrogante/suplente, designado(a) por el Gobernador Regional relacionado según fondo.

Además, serán parte integrante de cada comité, aunque sin derecho a voto:

- Jefe(a) de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo, o su subrogante.
- Funcionario(a) de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario(a) ejecutivo(a) del comité.

Para poder sesionar, el Comité deberá contar con la presencia de al menos dos de sus miembros con derecho a voto.

El Comité de Selección ratificará, modificará u observará la evaluación realizada previamente de cada iniciativa presentada. Encargándose de la selección de los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborarán una lista de espera con aquellas iniciativas que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (3,20). De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación.

Para la priorización de esta lista de espera, se seguirá el orden de precedencia establecido por el Comité. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

Por último, el secretario(a) ejecutivo(a) elaborará el Acta de Evaluación con las iniciativas seleccionadas, la cual será aprobada mediante resolución exenta.

El Gobierno Regional de Coquimbo notificará a las instituciones los resultados de las postulaciones vía correo electrónico.

4.5. ETAPA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

La elaboración de convenios de transferencia para las iniciativas que resulten priorizadas será realizada por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo.

El convenio será suscrito por el Gobernador Regional y el/la representante legal de la institución en un plazo máximo de 25 días corridos, a partir de la notificación del Gobierno Regional de Coquimbo a la institución beneficiaria para que firme el convenio respectivo. En casos fundados y debidamente calificados, dicho plazo podrá prorrogarse por el número de días necesarios para la correcta tramitación del convenio. Para lo anterior deberá presentar una solicitud fundada, dentro de plazo de los 25 días corridos señalados y la prórroga será aprobada por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo. En caso de cumplirse el plazo inicial o su prórroga, según corresponda, sin que el beneficiario firme el respectivo convenio, se entenderá que desiste del proyecto.

El monto total aprobado será pagado a la organización beneficiaria en una cuota, la cual será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio de transferencia, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Una vez que el Gobierno Regional realice la transferencia, la institución ejecutora deberá recibir y aceptarla, este procedimiento debe ser realizado en el portal que Contraloría General de la República ha dispuesto para realizar el proceso de rendición electrónica de cuentas (<https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>).

4.5.1 DOCUMENTOS DE GARANTÍA

Las instituciones que suscriban convenios por montos superiores a 500 unidades tributarias mensuales (UTM)¹⁷, deben presentar un documento de garantía a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, por un 5% del monto total del proyecto, con la finalidad de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio a suscribir.

Los documentos de garantías deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos, **que deben asegurar el cobro en efectivo y de forma inmediata.**

A nombre de **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.**

RUT **72.225.700-6**

GLOSA: "Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae la organización "NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN", con el Gobierno Regional de Coquimbo, en el marco de la ejecución de la iniciativa "NOMBRE DEL PROYECTO".

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2027.-

4.6. ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá hasta la fecha que indique el convenio.

La División de Presupuesto e Inversión Regional, con el apoyo de la División de Desarrollo Social y Humano, podrá supervisar la ejecución de los proyectos asignados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados cumpliendo con las bases, convenio de transferencia y perfil de proyecto. El/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos. De la misma forma, si el Gobierno Regional lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, se acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

El/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) podrá acceder a través de la plataforma de postulación (<https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>), pudiendo descargar la iniciativa (perfil de proyecto) y el convenio y resolución aprobatoria. Además de poder, a través de la misma plataforma, tramitar eventuales solicitudes de ampliaciones de plazo o modificación del proyecto.

¹⁷ Para estos efectos, se considerará el valor de la UTM correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio de transferencia, es decir, superior a \$34.875.500.

4.6.1. MODIFICACIÓN DE PROYECTO

Se entenderá por modificación del proyecto aquellos casos en que la organización requiera:¹⁸

- Reemplazar o efectuar cambios de profesionales considerados en el ítem Personal.
- Adquirir productos, bienes y/o servicios no contemplados originalmente en la formulación del proyecto (ítem Operación e Inversión).

En todos estos casos, el/la representante legal de la organización deberá solicitar autorización mediante carta formal, adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes (por ejemplo: Anexo 2, acreditación profesional, cotizaciones u otros pertinentes).

Dicha solicitud deberá ser ingresada a través de la plataforma de postulación Fondos Concursables GORE Coquimbo (<https://fondosconcursoables.gorecoquimbo.cl>). Posteriormente, el equipo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo evaluará la petición y se pronunciará según corresponda. Este pronunciamiento será informado a la organización mediante correo electrónico.

Cabe señalar que no se aceptarán Solicitudes de Modificación que impliquen traspasos entre los ítems del presupuesto original (personal, operación e inversión), salvo que la solicitud se encuentre debidamente justificada y fundada.

4.6.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el respectivo convenio de transferencia. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y/o presentación de rendición, el/la representante legal de la organización deberá solicitarla mediante carta formal, ingresada a través de la plataforma de postulación (<https://fondosconcursoables.gorecoquimbo.cl>), antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Por su parte, el equipo de la División de Desarrollo Social y Humano en conjunto con el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo evaluarán tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. Dicho pronunciamiento será informado a la organización mediante correo electrónico.

4.6.3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

El/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) deberán velar que, durante la ejecución del proyecto, se incorpore explícitamente las imágenes corporativas del Gobierno Regional y Consejo Regional de Coquimbo en todas las piezas gráficas y soportes de difusión (invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, frases radiales u otros), debiendo consignar, además, la frase "Proyecto financiado por los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo 2026". Cualquier actividad de difusión, deberá contar con la aprobación (visto bueno) expreso del equipo de comunicaciones del Gobierno Regional de Coquimbo.

Para la difusión del proyecto, se sugiere que estos se ejecuten al inicio de la iniciativa y que los materiales de difusión permanezcan en lugares visibles para la comunidad durante todo el período de ejecución.

Para el diseño de piezas comunicacionales, las imágenes corporativas del Gobierno Regional y Consejo Regional de Coquimbo se encuentran disponibles en la página web www.gorecoquimbo.cl, enlace

¹⁸ Modificaciones que no alteren el monto total del ítem (Personal, Operación e Inversión) no necesitaran carta de solicitud de modificación.

Manual de Normas Gráficas¹⁹. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto deberá ser enviado al correo electrónico difusionfc@gorecoquimbo.cl para la aprobación (visto bueno) de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos.

En el caso de que un proyecto contemple la adquisición de ropa u otros accesorios como gorros, pulseras, muñequeras, etc., deberán contar con el logo del Gobierno Regional en un lugar visible.

Será obligación de el/la representante legal y/o Analista Ejecutor(a) del proyecto informar de las actividades de inauguración, clausura o cualquier otra actividad relevante con la anticipación suficiente, **(se sugiere con al menos 10 días de anticipación), no pudiendo ser programadas para los lunes o martes**. Se deberá enviar la respectiva invitación al correo electrónico difusionfc@gorecoquimbo.cl para su revisión, visto bueno y distribución a las respectivas autoridades regionales (Gobernador y Consejo Regional). Se sugiere el uso de invitación digital y del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

4.7. ETAPA DE RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

El Gobierno Regional ha establecido dos categorías de rendiciones: una de tipo financiera y otra cualitativa. Ambas deben ser realizadas a través del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) habilitado por la Contraloría General de la República (CGR) disponible en el siguiente enlace: <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>.

Según lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en su Resolución N° 30/2015 o la Resolución vigente a la fecha de la realización de la rendición. Las rendiciones deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

4.7.1. RENDICIÓN FINANCIERA²⁰

La institución deberá rendir en su totalidad los recursos trasferidos. Dicha rendición financiera deberá dar cuenta de manera clara de todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boletas electrónicas de compra y venta, formularios del Servicio de Impuestos Internos, y si fuese necesario, contratos asociados, órdenes de compra, comprobante de ingreso de recepción de recursos, y cualquier otro documento que acredite la correcta inversión de los recursos.

La rendición deberá realizarse a través del Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) dispuesto por la Contraloría General de la República (CGR) en el siguiente enlace: <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>. Para proyectos superiores a 500UTM, la institución deberá contar con Firma Electrónica Avanzada (FEA), para poder efectuar rendición de cuenta por SISREC.

4.7.2. RENDICIÓN CUALITATIVA

¹⁹ https://gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/normas_graficas.html

²⁰ https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/docs/manuales/5._Manual_Ejecutor_Rendicion_Mensual.pdf

Respecto a la rendición cualitativa, esta se deberá subir en el **Sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) dispuesto por la CGR en el siguiente acceso: <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/> en el enlace "Documentación complementaria Ejecutor".** Aquí se debe adjuntar la siguiente documentación y medios de verificación:

- Informe final de gestión, firmado de puño y letra por la directiva (representante legal, secretario/a y tesorero/a), que describa la forma en que se ejecutó el proyecto.
- Informe de gestión de los Gastos de Personal, con las actividades realizadas en el o los periodos rendidos según corresponda.
- Set de fotografías de las actividades del proyecto. Se sugiere al menos 6 fotografías representativas del proyecto, las cuales deben ser subidas en un único archivo en formato pdf en colores.
- Invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto.
- Listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda.

El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente dará pie para considerar a la organización como "deudora", lo cual le impedirá participar en futuros procesos de fondos de este Gobierno Regional.

Las fechas específicas, tanto para la ejecución del proyecto como así de su rendición final de cuentas, serán señaladas en el respectivo convenio.

4.7.3. CIERRE DE PROYECTO

Para realizar un correcto cierre de proyecto, la rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en la plataforma de postulación en línea: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

Las organizaciones que no ejecuten su iniciativa o presenten excedentes de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas. De lo contrario, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá iniciar las acciones legales y judiciales que procedan.

Una vez aprobada la rendición, el comprobante de transferencia debe ser incorporado por el ejecutor a Documentación complementaria del SISREC, posteriormente debe solicitar el cierre del proyecto, en el apartado de Proyectos "solicitud de cierre", adjuntando el Informe Consolidado de Rendición que entrega Plataforma SISREC, y el comprobante de depósito de los recursos no utilizados.

Datos para el depósito o transferencia:

NOMBRE DESTINATARIO	GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
RUT	72.225.700-6
BANCO	BANCO ESTADO
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA	12509103931
CORREO ELECTRÓNICO	rendicionesfc@gorecoquimbo.cl
ASUNTO	INDICAR "RUT ORGANIZACIÓN / FONDO"

Una vez aprobado el cierre del proyecto a través de SISREC, la organización podrá descargar por dicha plataforma el Informe de Cierre del proyecto.

5. INFORMACIONES

El Gobierno Regional ha dispuesto diversas cuentas de correo electrónico y números telefónicos, con el fin de que las personas interesadas en los fondos concursables puedan realizar sus consultas de manera oportuna.

Consulta sobre:	Correo Electrónico	Fono
<ul style="list-style-type: none"> • Registro nuevas organizaciones. • Actualización de datos. • Bases y Anexos. • Uso de plataforma de postulación. • Apelación. 	postulacionesfc@gorecoquimbo.cl	512 332165
<ul style="list-style-type: none"> • Formato de invitación. • Visto bueno y envío de invitaciones. • Visto bueno de todo el material de difusión. 	difusionfc@gorecoquimbo.cl	512 332120 512 332156 512 207203 512 207235 512 207267
<ul style="list-style-type: none"> • Formatos de rendición (caratulas, informes, planillas, etc.). • Uso de plataforma de rendición de cuentas (SISREC). • Asignación de roles (SISREC). 	rendicionesfc@gorecoquimbo.cl	512 332120 512 332156 512 207203 512 207235 512 207267

Tanto las presentes bases, anexos y el formulario de postulación constituyen los documentos oficiales que se registrarán para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en dichos documentos.

La presentación de la iniciativa implica la aceptación expresa de los términos incluidos en estas bases.

Las personas y/o instituciones tendrán derecho a formular reclamos debidamente fundados, los que deberán ser ingresados a través del siguiente enlace: https://ceropapel.gorecoquimbo.cl/ventanillaUnica/login/?tra_id=20384458, los cuales serán analizados y su respuesta será comunicada oportunamente al reclamante.

ANEXO N° 1 – INTERÉS REGIONAL PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX.-X], representante legal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien presentar a la Línea Interés Regional 2026 del Gobierno Regional de Coquimbo, el proyecto denominado: [TÍTULO DEL PROYECTO].

Y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo de funcionamiento de fondos del 8% de vinculación con la comunidad 2026, Bases de postulación y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.
2. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los/las integrantes de la directiva y/o Analista Ejecutor(a) sean dueños(as), socios(as) ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive. En la misma medida restrictiva, aplica para todos los integrantes que aparecen en el certificado 3.1.d.
3. Que la iniciativa no contempla el pago a funcionarios(as) públicos y/o municipales, bajo ninguna modalidad contractual.
4. Que a partir de la presentación del proyecto y para todos los procesos sucesivos, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Coquimbo y mi institución es el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, el cual se encuentra actualizado.
5. Que todas las actividades generadas con este proyecto tendrán el carácter de gratuitas para la comunidad.
6. Que el proyecto no considera la subcontratación con terceros para las actividades que constituyan el objeto principal del proyecto.
7. Que los aquí firmantes declaran que no son, ni han sido, integrantes de directivas de instituciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes ante este Gobierno Regional.
8. Como organización vamos a adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación, violencia y/o maltrato, que pudiere ocurrir en nuestra organización y/o con los/las participantes de las actividades que se realicen con cargo a los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo.

Representante legal

(NOMBRE, FIRMA Y RUT)

Secretario(a)

(NOMBRE, FIRMA Y RUT)

Tesorero(a)

(NOMBRE, FIRMA Y RUT)

FECHA: ____ / ____ / ____

**ANEXO N° 2 – INTERÉS REGIONAL
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

I. ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo	
RUT	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	

A través del presente documento, declaro tener conocimiento y expreso mi voluntad de participar en el proyecto denominado [NOMBRE DEL PROYECTO], que presenta la organización [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], postulado a la Línea Interés Regional 2026 del Gobierno Regional de Coquimbo, para lo que a continuación se detalla:

Cargo:	[NOMBRE DEL CARGO DEFINIDO EN EL FORMULARIO]
Descripción del cargo (Principales funciones/tareas a desarrollar)	a) b) c) d)
Unidad (Hora, Día, Mes o Actividad)
Monto total	\$

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES PARA CARGO²¹ (Marca con X – puede marcar más de 1):

<input type="checkbox"/>	Postgrado (Doctorado y/o Magister).
<input type="checkbox"/>	Profesional de pregrado.
<input type="checkbox"/>	Técnico
<input type="checkbox"/>	Diplomados, talleres o cursos.
<input type="checkbox"/>	Sin estudios o capacitación acreditada.

²¹ Adjuntar una copia simple de cada antecedente académico que permita validar lo declarado en este punto.

III. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O EN QUE HA PARTICIPADO:

Año de realización	Nombre de la organización	Cargo desempeñado

NOMBRE DEL REP. LEGAL _____

RUT _____

FIRMA _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE _____

RUT _____

FIRMA _____

Fecha: _____

ANEXO N° 3 – INTERÉS REGIONAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN²²

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX-X], representante legal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien declarar que la organización que represento ha ejecutado la(s) siguiente(s) iniciativa(s):

Año de Ejecución	Nombre de la Iniciativa	Fuente de Financiamiento ²³

NOMBRE DEL REP. LEGAL _____

RUT _____

FIRMA _____

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

Fecha: ____ / ____ / ____

²² La experiencia de la organización en el desarrollo de algún tipo de iniciativa relacionada con las áreas temáticas de los Fondos Concursables que será ponderada en la etapa de evaluación técnica.

²³ Se considerarán como experiencia válida, proyectos financiados por otras instituciones (públicas o privadas) o autogestionados.

ANEXO N° 4 – INTERÉS REGIONAL
TABLA DE CONTENIDOS DEL CURSO, TALLER, SEMINARIOS Y OTROS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

Objetivo general:	
Obj. específico 1:	
Obj. específico 2:	
Obj. específico 3:	

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo	Descripción de contenidos del módulo	Lugar de realización de la actividad ²⁴	N° de horas	Nombre de Persona a cargo de la actividad ²⁵

TOTAL DE HORAS: _____

FECHA: ____ / ____ / ____

²⁴ Dirección donde se realizará la actividad.

²⁵ Información concordante con Anexo N°2 con identificación y antecedentes profesionales de la persona a cargo de la actividad.

ANEXO N° 5 – INTERÉS REGIONAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SUBCONTRATACIÓN²⁶

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX-X], representante legal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien declarar que el proyecto [NOMBRE NOMBRE DEL PROYECTO] presentado al Gobierno Regional considera la subcontratación de personal, productos o servicios, y que no constituyan el objeto principal del proyecto postulado, en las siguientes condiciones:

DETALLE DE LA SUBCONTRATACIÓN	
Descripción de la o las actividades a subcontratar:	
Individualización de la o las empresas subcontratadas (Nombre, Rut, Domicilio, Rep. legal):	
Montos involucrados (\$):	

Nota: Para la rendición de subcontratación de personal, se solicitará los contratos asociados y el cumplimiento de obligaciones laborales.

NOMBRE DEL REP. LEGAL _____

RUT _____

FIRMA _____

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

Fecha: ____ / ____ / ____

²⁶ Este Gobierno Regional entenderá por subcontratación el acuerdo contractual mediante el cual la empresa contratada por la organización beneficiaria terceriza la ejecución de determinadas actividades a una persona natural o jurídica, denominado subcontratista, quien asume la responsabilidad de realizar dichas actividades por cuenta y riesgo propio, con sus propios recursos y/o trabajadores bajo su dependencia. Estas actividades subcontratadas deben estar estrictamente delimitadas, no constituir el objeto principal del proyecto financiado, ni encontrarse dentro del giro u objeto en el marco de los objetivos propios que la entidad se ha fijado, esto, en directa concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 letra d) de la ley de presupuesto para el sector público N° 21.796 del año 2026.

ANEXO N°6 – INTERÉS REGIONAL TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

- 1) La remuneración de el/la Analista Ejecutor(a) no podrá superar el 5% del total solicitado al proyecto.
- 2) Se recomienda que los antecedentes académicos y de experiencia de cada persona se encuentren explicitados en el Anexo N° 2, acompañado de las certificaciones correspondientes.
- 3) Los gastos imputados al Ítem Gastos de Personal no podrán exceder un máximo de 40 horas por persona, considerando la totalidad del período de ejecución del proyecto.

GASTOS DE PERSONAL	VALOR \$ POR HORA
Honorarios para persona que cuenta con postgrado ²⁷ atingente a la materia.	\$ 35.000
Honorarios para persona que cuenta con título profesional atingente a la materia.	\$ 30.000
Honorarios para persona que cuenta con título técnico atingente a la materia.	\$ 25.000
Honorarios para persona que cuenta con cursos o capacitaciones atingente a la materia.	\$ 20.000
Honorarios para persona sin capacitación acreditada ²⁸ .	\$ 15.000
Árbitro (Valor por encuentro deportivo) *.	\$15.000
Jueces asistentes, planillero, mesa de control, cronometristas (Valor por encuentro deportivo) *.	\$10.000

- 4) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Los montos de personal señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente

NOTA 2: * Corresponde a valores incluidos en proyectos deportivos.

Anótese, comuníquese y archívese.



CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
Gobernador Regional
Gobernador Regional de Coquimbo

lmb/dta/lic/pca/mvb/mre/lm/gss/svv

²⁷ Se entenderá por postgrado exclusivamente los títulos de magíster (o máster) y doctorado.

²⁸ En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.

